



Resolución de la Vicerrectora de Ordenación de Estudiantes, Calidad, Acreditación y Lenguas de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan 320 becas de ayuda a la matrícula de los cursos anuales de inglés del Centro de Lenguas del curso académico 2024/2025.

Que se regirá por las bases siguientes que figuran en esta convocatoria:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión por parte del *Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas* de 320 becas de ayuda a la matrícula de los cursos anuales de inglés del Centro de Lenguas para el curso académico 2024/2025, dirigidas al estudiantado matriculado en la UPV, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

SEGUNDA. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Cada una de las becas/ayudas está dotada con un máximo de 265 € correspondientes al 50% de las tasas de matrícula de los cursos anuales de inglés impartidos en el Centro de Lenguas durante el curso académico 2024/2025. La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 005070000 por un importe máximo/total de 84.800 € aplicables al ejercicio 2024, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

TERCERA. DESTINATARIOS

Estas becas se dirigen al estudiantado de grado, máster y doctorado de la UPV del curso 2024/2025.

Los solicitantes de las becas deben cumplir, al término del plazo de solicitud el siguiente requisito:

- Haber realizado la matrícula y haber sido aceptado/a con asignación de plaza, atendiendo a los requisitos establecidos para la matrícula de los cursos anuales del CDL (www.upv.es/cdl), en alguno de los cursos de idiomas anuales que ofrece el Centro de Lenguas de la convocatoria 2024/2025.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado (Anexo I)

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse de manera online en la plataforma de matrícula de los cursos de idiomas del CDL (www.cfp.upv.es) en el momento de realizar la inscripción a los mismos.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y finalizará el último día de la matrícula de los cursos anuales del Centro de Lenguas (que se publicará en su página web: www.upv.es/cdl).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado/a para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.



QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Centro de Lenguas de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del Centro de Lenguas de la UPV <https://www.cdl.upv.es>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los beneficiarios.

La Comisión de Selección y el órgano de instrucción podrán declarar desiertas las becas si no se cumpliesen los requisitos exigidos o por otros motivos que serán debidamente motivados.

Asimismo, ambos órganos resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a la documentación presentada.

La Comisión valorará y seleccionará a los beneficiarios, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada. Será el órgano de instrucción quien, atendiendo a los informes emitidos por la Comisión, elaborará la propuesta de resolución.

La Comisión de selección, estará constituida por:

- Presidente: Luis Miret Pastor, director del Área de Lenguas de la UPV
- Vocales:
 - 1º. Julia Zabala, subdirectora académica del CDL UPV
 - 2º. Yvonne McLucas. Técnica del CDL- UPV.
 - 3º. David Rhead, Técnico del CDL-UPV
- Secretario: Jorge Sales Blasco, Administrativo del CDL-UPV

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las becas se efectuará si el interesado/a solicita la beca y es aceptado y matriculado en los cursos de idiomas anuales del CDL de la convocatoria 2024/2025.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.



Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula cuarta de la convocatoria.
La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
2. Publicación del listado provisional de alumnado admitido y excluido: el órgano de instrucción publicará en la página web del Centro de Lenguas de la UPV. <https://www.cdl.upv.es> el listado provisional de los/las solicitantes admitidos/as y excluidos/as, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.
Los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.
3. Publicación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web del Centro de Lenguas de la UPV. <https://www.cdl.upv.es> el listado definitivo de los/las solicitantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base tercera y emitirá el correspondiente informe motivado.
5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la en la página web del Centro de Lenguas de la UPV. <https://www.cdl.upv.es>
6. Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.
El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.
7. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la página web del Centro de Lenguas de la UPV. <https://www.cdl.upv.es> Asimismo se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en



su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicerrectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a la fecha de la firma.

LA VICERRECTORA

María del Val Segarra Oña

(Por delegación de firma del Rector de 26/06/2024)



ANEXO I

**SOLICITUD BECAS LINGVAE PARA LA MATRÍCULA DE LOS CURSOS ANUALES DE IDIOMAS
DEL CENTRO DE LENGUAS DE LA CONVOCATORIA 2024/2025**

D./^a _____ con DNI: _____

Mediante la presente, solicito la beca linguae para beneficiarme de la matrícula subvencionada de los cursos anuales de idiomas del Centro de Lenguas de la convocatoria de cursos 2024/2025, en el caso de ser admitido para realizar alguno de los cursos en plazo y forma, conforme a lo que establecen las bases de admisión de los mismos publicada en la página web del CDL.

FIRMA

En Valencia a ____ de _____ de 202